



**Junta de  
Castilla y León**

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ref.: Sección de Protección Ambiental.

DELEGACIÓN T. EN SEGOVIA

Salida Nº. 20100510001139  
24/05/2010 17:29:42

**TAPIAS RUEDA  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.**  
Polígono "Las Eras" Nº 12  
40100 – San Ildefonso  
SEGOVIA

Adjunto remito resolución por la que autoriza la inscripción de su empresa en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

Como usted ya sabe, la inscripción en el Registro le exime de determinadas obligaciones, pero existen otras que debe usted observar.

Entre sus **obligaciones** se incluyen:

- 1.-Entregar sus residuos únicamente a empresas autorizadas para gestionarlos.
- 2.-Conservar durante cinco años el justificante que le entregarán al retirárselos.
- 3.-Almacenar los residuos hasta su entrega, en lugar adecuado que garantice que no se van a producir perdidas o vertidos y que los recipientes se mantienen estancos.

Segovia, a 21 de mayo de 2010

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdo. **MARÍA DOLORES FERRI CARBONELL.**



# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

**Resolución de 21 de mayo de 2010, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, por la que se autoriza la inscripción de TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, de la Comunidad de Castilla y León.**

El Decreto 180/1994, de 4 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, crea el Registro de Pequeños Productores de RTP de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 del R.D. 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

El Decreto 297/1999, de 18 de noviembre, desconcentra a favor de la Dirección General de Calidad Ambiental, en materia de residuos, las autorizaciones e inscripciones, así como las comprobaciones previstas en la normativa de aplicación.

Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2.000, de la Dirección General de Calidad Ambiental, se delega la inscripción de actividades en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos Peligrosos, en los Jefes de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de la provincia donde estén ubicadas las instalaciones.

Vista la solicitud de inscripción de la empresa **TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.**, en el Registro de Pequeños Productores de R.P., para los Centros y residuos que se indican:

● **TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.; Polígono "Las Eras" N° 12; 40100 - San Ildefonso - SEGOVIA.**

- **Fluorescentes.**
- **Envases metálicos.**
- **Envases de plástico.**
- **Trapos y material contaminado.**
- **Baterías usadas.**
- **Aceite usado.**
- **Equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso.**

y que fue presentada en este Servicio Territorial el día **19 de Mayo de 2010**, conforme a lo previsto en el Art. 3° del Real Decreto 180/1994.

Entendiendo que cumple los requisitos de pequeño productor establecidos en el Art. 2° de mismo Decreto.



# Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

He Resuelto:

**Autorizar la inscripción de TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., en el Registro de Pequeños Productores de R.P., de la Comunidad de Castilla y León con el número 40-10/675.**

Esta resolución se adopta al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2.000, de la Dirección General de Calidad Ambiental (B.O.C. y L. n° 196, de 9 de octubre de 2.000), por la que se delegan determinadas funciones en los Jefes de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, y se considera dictada por el órgano delegante, conforme a lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier cambio que se produzca en los datos aportados en la solicitud presentada por la empresa para su inscripción en el Registro, deberá comunicarse obligatoriamente a este Servicio Territorial.

Segovia, a 21 de mayo de 2010

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdo. **MARIA DOLORES FERRI CARBONELL.**